

B O L S A . — C O T I Z A C I O N O F I C I A L D E L 2 0 D E N O V I E M B R E

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Cambios de hoy
FECHAS	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		O/O		FECHAS	O/O	ACCIONES		Por 100.	O/O
		Al contado.									
19-11-917	76,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	77,00 y 77,10	19-11-917	480,00	Banco de España	500				
19-11-917	77,10	" H, de 25.000 "	77,00 y 77,10	19-11-917	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500				293,50, 293,00 y 293,50
19-11-917	77,16	" D, de 12.500 "	77,10 y 20	19-11-917	239,00	Banco Hipotecario de España	500	45			
19-11-917	77,85	" G, de 5.000 "	77,95 y 78,00	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250				
19-11-917	77,85	" B, de 2.500 "	77,80 y 78,00		162,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
19-11-917	77,75	" A, de 500 "	77,80, 85 y 90	17-11-917	99,00	Banco Español de Crédito	250				99,00
19-11-917	77,00	" H, de 200 "	77,00	17-11-917	290,50	Unión Española de Explosivos	100				
19-11-917	77,00	" S, de 100 "	77,00		94,00	Socied. Gral. Anu. Preferentes	500				94,00
19-11-917	77,40	En diferentes series			41,50	Socied. Gral. Anu. Ordinarias	500				41,00
		5 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Anticipados)				17-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		94,00
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales	84,80 y 90	23-10-918	85,50	La Papelera Española	500				414,00
17-11-917	84,70	" H, de 12.000 "	84,80	6-11-917	102,00	Unión Alcohólica Española	500				104,00
19-11-917	85,75	" D, de 6.000 "	85,50		21,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100				
19-11-917	85,75	" G, de 3.000 "	85,50	22-10-917	21,00	Mediodía de Madrid	500				
19-11-917	85,75	" B, de 1.500 "	85,60	19-11-917	328,00	Ferrocarriles de M. E. N.	475				328 ptas. no
19-11-917	85,75	" A, de 500 "	85,50	19-11-917	297,00	Idem Norte de España	475				399 pts. ac.
17-11-917	85,75	" H, de 200 "	85,75	19-11-917	264,00	R.ª Español del Río de la Plata					282
17-11-917	85,75	" S, de 100 "	85,50								
17-11-917	84,75	En diferentes series									
		5 POR 100 AMORTIZABLE				19-11-917	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual. Por 100.	
17-10-917	85,50	Serie H, de 25.000 pesetas nominales	106,10	19-11-917	106,10	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		98,50	
19-11-917	88,50	" D, de 12.500 "	83,75	17-11-917	83,75	Sociedad Gral. Anu.ª España	500	5		105,15	
19-11-917	88,50	" G, de 6.000 "	65,00	19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500	4		88,56	
17-11-917	88,50	" B, de 3.000 "	80,00	4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid	500				
17-11-917	88,75	" A, de 500 "	103,00	17-11-917	103,00	F. C. M. Z. A. Valls	500				
16-11-917	88,50	En diferentes series		27-10-917	90,75	Idem á Arisa	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				16-11-917	88,00	Idem Norte de España	500	1.ª serie.	
19-11-917	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,10	16-11-917	67,25	Idem Norte de España	500	2.ª serie.		3	
19-11-917	95,10	" H, de 25.000 "	95,00	19-11-917	61,25	Idem Norte de España	500	3.ª serie.		3	
19-11-917	95,10	" D, de 12.500 "	60,50	18-11-917	60,50	Idem Norte de España	500	4.ª serie.		3	
19-11-917	95,20	" G, de 6.000 "	95,10	18-11-917	60,25	Idem Norte de España	500	5.ª serie.		3	
19-11-917	95,25	" B, de 3.000 "	95,25	19-11-917	60,00	Idem Norte de España	500				
19-11-917	97,00	" A, de 500 "	87,00 y 86,90								
17-11-917	95,50	En diferentes series									
		OBLIGACIONES SIN FRONTE				16-11-917	78,00	Apuntamientos de Madrid			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		17-11-917	91,50	Obligaciones					76,50
		" B, de 5.000 "		15-11-917	95,25	Idem por resultados	500				
		" A, de 500 "				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
19-11-917	103,90	" B, de 5.000 "	103,85	19-11-917	93,50	Cédulas para Idem de M. en el ensanche	500				
19-11-917	103,85	" A, de 500 "	103,80								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	602,600
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	119,000
Acciones del Banco de España.....	13 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	23,000
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem ordinarias.....	40,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	64,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	125,000
Cambio medio.....	73,980
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	6,000
Cambio medio.....	20,188
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Noviembre de 1917.

El anticiclón de la Península ibérica se hace poderoso y de gran extensión, puesto que probablemente llegó su inícuo al mar del Norte y hasta Canarias por la parte del Sur.

El buen tiempo continúa para toda España, apareciendo el cielo con muy pocas nubes, los vientos soplan flojos, de dirección variable, y las heladas son

abundantes e intensas, principalmente en la Meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Badajoz, Murcia, Córdoba y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en Palencia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^{os} .	Temperatura C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	715. 4	5,4	67	ENE....	2= Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,1
4	715. 4	1,8	83	ENE....	2= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 0,4
8	715. 6	3,6	76	NE....	1= Ventolina....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,5
12	715. 1	11,6	53	S....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	713. 8	12,7	59	SE....	0= Calma.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	713. 9	7,7	65	NW....	1= Ventolina....	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 57

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Torrelavega y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santander y Torrelavega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Santander, el día 31 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la

cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)
S—1092

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Navahermosa al Portillo de Cijara, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 207.901,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta es de 10.400 pe-

setas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Navahermosa al Portillo de Cijara, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí al proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la

carretera de Graus á la Casa de Lérida, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 247.544,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Graus á la Casa de Lérida, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Nonduermas á la de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 107.020,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Nonduermas á la de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18 al 41 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.688,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación para que

la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Nuevo Baztán á la de Alcalá de Henares á Mondéjar, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 29.909,29.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta de

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Cabreiros á Vivero, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 14.549,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 15.745,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 90 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 66.997,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 570 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 83 á 103 de la carretera de Rionegro á la de León á Ceboalles provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 19.651,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, y su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Pea de Becerro á los Propios, y kilómetros 187 á 176 de Albcoste á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas, 18.916,23.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación, en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 437 al 446 de la carretera de Madrid á Francia, provincia

de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 21.900,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pú-

blica primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 160 á 169, de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 13 á 28 de la carretera de Gibralfón á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 45.539 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado al día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 136 al 197 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 22.289,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 41 al 60 de la carretera de Alcaudete á Granada, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 21.219,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

tidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de Málaga.

Por el presente se hace saber á D. José Rojo Guerrero, D. Francisco Burgos Rueda, D. Juan Pérez García, D. Cipriano Ramírez y D. Domingo Sánchez Pérez, vecinos que fueron de Cartama, Coín, Alora, Cartama y Alora, de esta provincia, que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1904, tienen de manifiesto en esta Administración, por término de diez días, los expedientes de defraudación que se les sigue por las industrias de especulador de frutos, especulador de frutos, venta de carne fresca, un carro con cuatro caballerías y venta de pan y horno, respectivamente, comprendidas en las tarifas segunda, segunda, primera, quinta y cuarta, sin estar matriculados.

Málaga, 14 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas P—5651

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Torre del Compte

Contribución rústica.

D. Francisco Aguar Polo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Torre del Compte.

Hago saber: Que en el expediente que me hablo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por los dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Enrique López.
Ramón Cervera.

En Torre del Compte á 25 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Francisco Aguar. P—5656

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lago.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Relación que se cita.

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
1.881	Francisco Rodríguez	Rústica	1909	1,27	1.366	María Rodríguez Alvarez	Urbana	1916	3,19
1.859	El mismo	Idem	1910	1,28	1.996	Pedro Bascuas; por él, Pedro Rodríguez	Rústica	1917	2,25
1.875	Idem	Idem	1911	1,25	1.110	Manuel Vieito	Idem	1917	0,25
1.892	Idem	Idem	1912	1,25	369	Angel López, su viuda	Urbana	1917	0,58
1.920	Idem	Idem	1913	1,25	1.879	Manuel Páramo	Rústica	1917	2,49
1.993	Idem	Idem	1915	1,25	1.857	Carlos Arganza; por él, José Yáñez	Idem	1917	1,25
1.997	Idem	Idem	1916	1,25	184	Manuel Adrio, su viuda	Idem	1917	2,74
1.913	José Vila Castro	Idem	1911	0,50	1.902	Leonor Estévez; por ella, José Carballo	Idem	1917	5,62
1.930	El mismo	Idem	1912	0,50	1.830	Crecente Córneas; por él, Juan Alvarez	Idem	1917	2,49
1.959	Idem	Idem	1913	0,50	58	José Seijas Martínez, su viuda	Idem	1916	7,55
1.998	Idem	Idem	1914	0,50	»	El mismo	Idem	1916	7,55
2.055	Idem	Idem	1915	0,50	61	Idem	Idem	1917	7,55
2.040	Idem	Idem	1916	0,49	»	Idem	Idem	1917	7,55
2.090	Antonio Díaz Ribera	Idem	1917	2,00	53	Idem	Urbana	1917	3,19
2.011	Carmen Sánchez	Idem	1914	2,00	1.563	José Vázquez López	Rústica	1916	4,73
2.012	La misma	Idem	1914	2,00	1.603	El mismo	Idem	1917	4,74
2.048	Idem	Idem	1915	2,00	»	Idem	Idem	1917	4,74
»	Idem	Idem	1915	2,00	1.219	Idem	Urbana	1917	2,18
2.053	Idem	Idem	1916	2,00	»	Idem	Idem	1917	2,18
»	Idem	Idem	1916	2,00	1.906	Manuel López; por él, Pedro Vázquez	Rústica	1914	1,25
2.102	Idem	Idem	1917	2,00	1.988	El mismo	Idem	1917	1,25
»	Idem	Idem	1917	2,00	1.986	Capilla de San Antonio; por ella, su Capellán	Idem	1917	8,78
1.981	Antonio García	Idem	1916	2,05	2.653	Angel Vázquez	Idem	1917	3,36
2.027	El mismo	Idem	1917	2,05	2.113	Angela Vázquez López	Idem	1917	1,00
2.088	Felipe Torrón	Idem	1917	2,74	1.414	La misma	Urbana	1917	0,28
»	El mismo	Idem	1917	2,74	900	Juan Souto Cela	Rústica	1917	2,00
2.039	Angel Tabanas Vila	Idem	1916	4,62	229	El mismo	Urbana	1917	1,74
2.091	Juan Díaz Sánchez	Idem	1917	2,11	2.002	Angel Castro; por él, Tomás López	Rústica	1917	1,87
»	El mismo	Idem	1917	2,11	2.030	Viuda de José López	Idem	1917	2,74
2.066	José Varela Rodríguez	Idem	1916	1,25	1.380	Antonio Sánchez	Idem	1913	2,87
2.629	Juan Fernández	Idem	1917	0,25	»	El mismo	Idem	1913	2,87
1.258	Llevedores del prado del molino	Urbana	1917	2,90	1.474	Idem	Idem	1917	2,87
1.231	Los mismos	Idem	1916	2,90	1.410	Idem	Idem	1914	2,87
1.804	Juliana López y Josefa	Rústica	1916	0,74	»	Idem	Idem	1914	2,87
1.855	Las mismas	Idem	1917	0,74	1.437	Idem	Idem	1915	2,87
1.939	José Vila	Idem	1912	2,76	»	Idem	Idem	1915	2,87
»	El mismo	Idem	1912	2,76	1.438	Idem	Idem	1916	2,87
2.146	Manuel López (6 Soto)	Idem	1917	2,49	»	Idem	Idem	1916	2,87
2.070	Manuel Fernández Castedo	Idem	1917	2,49	1.127	Idem	Urbana	1916	2,71
2.085	Doñores Prieto Fernández	Idem	1917	0,84	1.132	Idem	Idem	1917	2,69
2.045	Francisco Rodríguez	Idem	1917	1,25	1.152	Idem	Idem	1917	2,69
2.042	Juan Rivas	Idem	1917	2,49	1.474	Idem	Rústica	1917	2,67
2.111	Francisco Castro	Idem	1917	2,49	1.446	Juana Varela 6 hijos	Idem	1916	2,62
2.063	El mismo	Idem	1916	2,49	1.971	Tomás Sánchez; por él, José Sánchez	Idem	1917	1,74
2.058	Idem	Idem	1915	2,49	1.091	José Fernández Castro	Urbana	1917	1,74
2.056	Faustino Rodríguez Santiso	Idem	1915	2,25	1.967	Capilla del Rosario; por ella, Francisco Sánchez	Rústica	1917	1,74
2.061	El mismo	Idem	1916	2,25	425	Antonio Rodríguez, Ca.º de Sánchez	Idem	1916	3,11
2.109	Idem	Idem	1917	2,25	439	El mismo	Idem	1917	3,11
1.876	Antonio Arias Castro	Idem	1912	1,75	»	Idem	Idem	1917	3,11
1.938	El mismo	Idem	1914	0,50	335	Idem	Urbana	1916	0,58
1.974	Idem	Idem	1915	0,50	337	Idem	Idem	1917	0,58
1.978	Idem	Idem	1916	0,49	389	Francisco Castro Fernández	Rústica	1917	3,36
2.024	Idem	Idem	1917	0,49	300	El mismo	Urbana	1917	0,58
»	Filomena López	Idem	1917	0,25	301	Manuel Díaz Díaz	Idem	1917	1,16
2.014	Manuel López Fernández	Idem	1916	1,87	1.011	Francisco Sánchez Rodríguez	Idem	1916	2,90
2.015	El mismo	Idem	1916	2,74					
2.117	Juan Pérez Fuente	Idem	1917	2,49					
2.070	Pedro Lence Abairra	Idem	1916	2,49					
»	El mismo	Idem	1916	2,49					
2.118	Idem	Idem	1917	2,49					
»	Idem	Idem	1917	2,49					
2.120	Francisco Fonz	Idem	1917	1,74					
2.074	José González Veiga	Idem	1916	1,25					
2.122	El mismo	Idem	1917	1,25					
1.743	José Bermúdez López	Idem	1917	1,00					

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS Pesetas.
1.867	Conde de Almira; por él, Bartolomé Teijeiro.	Rústica	1916	5,49	1.297	Ramón Conotela.	Rústica	1917	1,74
1.918	El mismo.	Idem.	1917	5,49	931	El mismo.	Urbana	1917	0,58
1.955	Conde de Lemos; por él, José López y otros.	Idem.	1917	8,42	1.181	Idem.	Rústica	1916	1,74
»	Los mismos.	Idem.	1917	8,42	1.281	José Sánchez, ca.º de García.	Idem.	1917	1,39
1.320	Manuel María Vilar Novoa.	Idem.	1917	1,49	1.231	El mismo.	Idem.	1915	1,99
1.021	El mismo.	Urbana	1917	1,16	974	Idem.	Urbana	1916	2,03
80	Tomasa Copón, por sus hijos.	Rústica	1917	1,25	976	Idem.	Idem.	1915	2,04
76	La misma.	Idem.	1915	2,50	971	Idem.	Idem.	1914	2,04
»	Idem.	Idem.	1915	2,50	1.215	Idem.	Rústica	1914	2,00
»	Idem.	Idem.	1916	2,50	974	Idem.	Urbana	1913	2,04
»	Idem.	Idem.	1916	2,50	1.191	Idem.	Rústica	1913	2,00
»	Idem.	Idem.	1916	2,50	969	Idem.	Urbana	1912	2,04
»	Idem.	Idem.	1916	2,50	1.172	Idem.	Rústica	1912	2,00
1.337	Antonio López; por él, Juan González.	Idem.	1917	1,74	970	Idem.	Urbana	1911	2,04
1.935	Juan Pérez.	Idem.	1916	4,99	1.162	Idem.	Rústica	1911	2,00
»	El mismo.	Idem.	1916	4,99	1.401	Manuel López Pardo.	Urbana	1917	2,90
1.983	Idem.	Idem.	1917	4,37	1.830	Crecente Corneas; por él, Juan Alvarez.	Rústica	1917	2,49
»	Idem.	Idem.	1917	4,37	61	José Saijas Martínez, su viuda.	Idem.	1917	7,55
793	Antonio Gude.	Urbana	1916	2,92	58	Los mismos.	Urbana	1917	3,19
1.147	Andrés Arias.	Idem.	1917	0,87	58	Idem.	Rústica	1916	7,55
1.569	Antonio Vila.	Rústica	1917	0,74	»	Idem.	Idem.	1916	7,55
1.201	El mismo.	Urbana	1917	2,88	61	Idem.	Idem.	1917	7,55
1.031	Manuel Fernández Díaz.	Idem.	1917	2,53	1.724	Domingo Antonio Jacobo Rodríguez.	Idem.	1917	2,00
1.921	Antonio Piñeiro; por él, Antonio Caldeiro.	Rústica	1917	1,09	1.960	Moraíra Rodríguez; por él, José Rodríguez.	Idem.	1916	3,74
1.870	El mismo.	Idem.	1916	1,09	»	Los mismos.	Idem.	1916	3,74
607	José Fernández Lardo.	Urbana	1916	2,53	1.863	Juan Somoza; por él, Manuel Fernández.	Idem.	1916	2,49
676	Froilán Quiroga Folgueiras.	Idem.	1916	2,17	»	Los mismos.	Idem.	1916	2,49
4.140	Teresa Vázquez.	Idem.	1917	0,58	1.858	Idem.	Idem.	1915	2,59
739	Generoso Vázquez Salgado.	Idem.	1917	0,58	»	Idem.	Idem.	1915	2,53
904	Manuel Marey Pérez.	Rústica	1916	2,18	1.822	Idem.	Idem.	1914	2,49
»	El mismo.	Idem.	1916	2,18	1.914	Idem.	Idem.	1917	2,49
»	Idem.	Idem.	1916	2,18	1.864	José Cancela; por él, Pedro López.	Idem.	1916	1,87
709	Idem.	Urbana	1916	2,75	»	Los mismos.	Idem.	1916	1,87
382	Vicente Rey.	Rústica	1917	3,12	1.859	Idem.	Idem.	1915	1,87
295	El mismo.	Urbana	1917	1,16	»	Idem.	Idem.	1915	1,87
382	Idem.	Rústica	1917	3,12	1.823	Idem.	Idem.	1914	1,87
599	Manuel Fernández Gude.	Idem.	1917	2,00	1.915	Idem.	Idem.	1917	1,87
468	El mismo.	Urbana	1917	0,86	1.823	Idem.	Idem.	1914	1,87
636	Pedro Villar Díaz.	Rústica	1917	15,97	1.915	Idem.	Idem.	1917	1,87
495	El mismo.	Urbana	1917	1,88	775	Marcial Aldegunde López.	Idem.	1917	1,25
492	Idem.	Idem.	1916	1,88	329	Pedro Ribero.	Idem.	1917	1,74
621	Idem.	Rústica	1916	15,97	832	Francisco López Vila.	Idem.	1917	0,42
636	Idem.	Idem.	1917	15,97	1.920	Juan Lence; por él, José Fernández.	Idem.	1917	1,87
495	Idem.	Urbana	1917	1,88	1.869	Los mismos.	Idem.	1916	1,87
604	Felipa Iglesias.	Rústica	1917	1,49	1.919	Paulino Blanco Ruiz.	Idem.	1917	2,36
272	La misma.	Urbana	1917	0,28	1.071	Andrés Vila López.	Urbana	1913	0,58
473	José Iglesias y hermanos.	Idem.	1917	2,32	1.068	El mismo.	Idem.	1914	0,58
470	Los mismos.	Idem.	1916	2,32	1.074	Idem.	Idem.	1915	0,58
472	Idem.	Idem.	1915	2,32	1.073	Idem.	Idem.	1916	0,58
470	Idem.	Idem.	1914	2,32	64	Benita Fernández; por ella, José Saijas.	Rústica	1914	3,26
472	Idem.	Idem.	1912	2,33	1.774	Los mismos.	Idem.	1915	3,26
561	Idem.	Rústica	1912	0,74	1.780	Idem.	Idem.	1916	3,26
560	Idem.	Idem.	1911	0,75	1.831	Idem.	Idem.	1917	3,26
473	Idem.	Urbana	1911	2,33	84	Joaquina Franco Fernández.	Idem.	1916	4,37
472	Idem.	Idem.	1913	2,32	»	La misma.	Idem.	1916	4,37
»	Josefa Iglesias Iglesias.	Rústica	1916	2,00	89	Idem.	Idem.	1917	3,24
560	La misma.	Idem.	1912	2,00	»	Idem.	Idem.	1917	3,24
1.838	Manuel Varela; por él, Manuel Iglesias.	Idem.	1915	2,25	90	José Fernández Santalla.	Idem.	1916	1,00
»	Los mismos.	Idem.	1915	2,25	»	El mismo.	Idem.	1915	1,00
1.802	Idem.	Idem.	1914	2,25	91	Idem.	Idem.	1914	1,00
»	Idem.	Idem.	1914	2,25	90	Idem.	Idem.	1913	1,00
1.804	Idem.	Idem.	1916	2,25	90	Idem.	Idem.	1912	1,00
1.843	Idem.	Idem.	1916	2,25	90	Idem.	Idem.	1911	1,00
1.894	Idem.	Idem.	1917	2,25	95	Idem.	Idem.	1917	1,00
1.996	Vicente Ferreiro; por él, Juan Torre.	Idem.	1916	1,74	1.748	José Fernández Fernández.	Idem.	1917	1,87
1.891	Los mismos.	Idem.	1915	1,74	1.699	El mismo.	Idem.	1916	1,87
1.818	Idem.	Idem.	1913	1,74	»	Idem.	Idem.	1916	1,87
1.792	Idem.	Idem.	1912	1,75	»	Idem.	Idem.	1916	1,87
1.774	Idem.	Idem.	1911	1,75	»	Idem.	Idem.	1916	1,87
1.815	Idem.	Idem.	1914	1,75	»	Idem.	Idem.	1916	1,87
1.947	Idem.	Idem.	1917	1,74	»	Idem.	Idem.	1916	1,87
1.214	Angel Díaz Lorenzo.	Idem.	1917	3,00	1.335	Idem.	Urbana	1916	2,03
1.945	Manuel Abufn.	Idem.	1917	1,74	1.340	Idem.	Idem.	1915	2,03
942	José Fernández Silva.	Urbana	1917	1,44					

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RECARGOS — Pesetas.
1.691	José Fernández Fernández...	Rústica	1915	1,87	1.627	José Fernández Fernández...	Rústica	1913	1,87
	Idem.....	Idem...	1915	1,87	1.748	Idem.....	Idem...	1917	1,87
	Idem.....	Idem...	1915	1,87	1.838	Idem.....	Urbana	1917	2,08
	Idem.....	Idem...	1915	1,87	1.121	Manuel López Díaz.....	Rústica	1915	0,49
1.630	Idem.....	Urbana	1914	2,08	1.126	El mismo.....	Idem...	1916	0,49
1.633	Idem.....	Rústica	1914	1,87	1.153	Idem.....	Idem...	1917	0,49
	Idem.....	Idem...	1914	1,87	1.161	Domingo López.....	Idem...	1917	1,00
	Idem.....	Idem...	1914	1,87	592	Domingo Lardo Rodríguez..	Idem...	1917	2,00
	Idem.....	Idem...	1914	1,87					

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Corgo á 6 de Noviembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Ricardo Silva. P—5635

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puebla.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de publicado esta en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor que se cita.

Vicente Rufo Romero:

Una casa en esta villa, calle Cantón Alto, número 47; linda: derecha, entrando, con otra de la calle Cristo; izquierda, con la de Andrés Molero Mora, y fondo, con corral de C. Cabezo; capitalizada en 3,35 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de inmueble están de manifiesto en esta ofi-

cina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

El Cerro, á 15 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Márquez. P—5540

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de publicado esta en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Domingo Rico Gómez:

Una casa, en la calle Vegas, número 40; linda: derecha, entrando, con otra de Juan Velardo Trinidad; izquierda, con la de Rosario Sancha Rico, y fondo, con cortinas de José Rodríguez Trinidad; capitalizada en 525 pesetas;

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

El Cerro, 15 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Márquez. P—5551

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica.—Varios trimestres de 1904 al tercer trimestre de 1917.

D. Manuel Araujo Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Alejandro Laeda, 8,71 pesetas.
 Andrés González, 1,96.
 Angel Ponsá, 3,26.
 Andrés Ponsá, 0,69.
 Agustín Regueiro, 3,80.
 Avelino Catá, 3,53.
 Andrés Soto, 1,29.
 Antonio Soto Ponsá, 1,95.
 Antonio Ponsá Cruces, 5,02.
 Agustín Raña Oliveira, 3,48.
 Andrés Cruces, 2,17.
 Antonio González Loedo, 0,88.
 Antonio Centrón Barros, 3,91.
 Antonio Gómez, 7,63.
 Alejandro Losada, 0,65.
 Antonio Pardo, 19,73.
 Angel Torres, 9,72.
 Agueda Martínez, 6,59.
 Antonio Guantín, 10,32.
 Antonio Caudedo, 2,32.
 Antonio Rodríguez Alonso, 1,92.
 Antonio López Galian, 65,90.
 Angel Cota, 13,60.
 Alfonso Vázquez Rodríguez, 10,85.
 Antonio Feijóo Mosquera, 7,02.
 Benito Durán Mosquera, 7,14.
 Benito Vázquez, 1,14.
 Benito Domínguez Domínguez, 1,99.
 Benito Losada, 1,96.
 Agustín Chao, 2,24.
 Andrés Pérez, 2,73.
 Benita Alonso, 1,74.
 Ana María Rodríguez, 3,27.
 Angel Fernández Fernández, 2,18.
 Antonio Bernárdez, 15,16.
 Aurelio Gómez Lage, 2,06.
 Antonio Choural, 0,86.
 Angela Gómez, 2,17.
 Angel Terrazo, 2,18.
 Agustín Fernández, 2,50.
 Andrea Crispín, 2,82.
 Agustina Rodríguez, 29,74.
 Agustín Rodríguez, 8,43.
 Andrés Sorbreira, 0,65.
 Adelina Conde Norra, 2,71.
 Alfonso González, 15,15.
 Andrés Abejas, 2,17.
 Agustín Estévez, 31,29.
 Andrés Estévez, 21,28.
 Andrés Vázquez, 10,86.
 Agustín Fernández, 4,46.
 Angel Portela, 1,74.
 Agustín Alonso Meiriño, 2,71.
 Alejo Rey, 4,90.
 Andrés Doval, 2,61.
 Agustín Rivera, 5,32.
 Antonio Ferreiro, 8,82.
 Benito Pérez Ventín, 18,65.
 Benito Fernández Orto, 1,09.
 Benito Carrera, 5,64.
 Bernardino Candado, 0,87.
 Benito Rodríguez, 20,93.
 Benito Soto Araujo, 2,19.
 Benito Miguélez, 8,72.
 Benito Rodríguez Morgado, 2,45.
 Baldomero Gómez y esposa, 11,15.
 Benigno Borrajo, 41,73.
 Benito María Hermida, 100,63.
 Benito González Fernández, 2,73.
 Baltasar Rodríguez, 5,86.
 Benito Parracia Sulleiro, 30,72.
 Benito Vázquez Mares, 6,51.
 Benito Fermoso, 25,25.
 Benito Fernández, 13,04.
 Bernardo Losada, 8,16.
 Benito Rodríguez, 17,40.
 Benito Fernández Rodríguez, 2,17.
 Benito Rodríguez y Ana María Gómez, 10 pesetas.
 Bernardo González, 57,55.
 Benito Fernández Muñíos y Rosalía, 2,61.
 Venancio Rodríguez y esposa, 2,50.
 Bonifacio Rodríguez y esposa, 5.
 Benito Rodríguez, 5,20.
 Bienes del Curato, 16,75.
 Bernardo Rodríguez Rosendo, 2,17.
 Herederos de Benito González, 5,44.
 Cesáreo Gómez, 18,04.
 Constantino González Meiriño, 1,70.
 Carmen Soto, 6,52.
 Claudina González Otero, 9,80.
 Celestino Rodríguez, 2,18.
 Celestino Alonso Torres, 2,40.
 Cesáreo Amil, 3,06.
 Constantino Alonso Meiriño, 3,18.
 Concepción Rey, 2,93.
 Constantino Gómez Fernández, 14,54.
 Constantino Castro, 0,45.
 Carmen Hermida Alvarez, 27,60.
 Carmen Ríos, 4,39.
 Constantino Feijóo Rodríguez, 3,80.
 Constantino Mosquera, 6,18.
 Constantino Graña, 6,45.
 Camilo Mosquera, 12,87.
 Camilo Pérez y su madre, 29,75.
 Catalina Rial, 3,80.
 Ceferino Gómez Gesteira, 78,09.
 Casiano y Angel Alvarez, 3,91.
 Concepción González Vázquez, 4,36.
 Concepción González, 0,15.
 Carmen Gómez Gómez, 3,90.
 Consuelo Domínguez, 5,22.
 Carmen Fernández, 1,76.
 Celso Pérez, 1,74.
 Casilda Fernández, 1,74.
 Carmen Alonso, 1,11.
 Cirilo Alonso Reguerio, 33,15.
 Constantino Seoane, 4,78.
 Ceferino Serrano, 6,52.
 Camilo Tielás y hermana, 5,44.
 Damao Raña, 2,60.
 Domingo Cuña ó Raña, 1,37.
 Domingo Vázquez Francisco, 1,09.
 Domingo Carrero, 2,25.
 Domingo Rodríguez, 0,87.
 Dionisio González y hermano, 5,22.
 Domingo Do Campo, 19,71.
 Domingo González, 11,95.
 Dolores Mosquera, 18,92.
 Domingo Pérez Alonso, 5,22.
 Dora Alvarez Sardelias, 2,60.
 Dora Sousa, 0,43.
 Dionisio Ríos, 1,09.
 Edelmiro Domínguez Pérez, 1,56.
 Elijio Rodríguez Margada, 7,17.
 Elvira Hermida Alvarez, 26,51.
 Esrella Rodivio Centrón, 6,52.
 Elena Fernández, 3,10.
 Emilio Pousá, 3,94.
 Esteban Vázquez, 27,16.
 Enrique Alvarez, 7,24.
 Eugenio Pardellas, 5,98.
 Esteban Fernández Mosquera, 11,93.
 Eitanisio Pérez, 2,72.
 Francisco Pérez, 2,72.
 Fructuosa Alvarez, 0,67.
 Francisco Raña, 13,21.
 Francisco Alonso Meiriño, 0,11.
 Francisco Vázquez, 0,23.
 Francisco Ferradás, 17,12.
 Francisco Alonso Fernández, 21,24.
 Florencio Pérez, 10,44.
 Felipe Rodríguez, 6,09.
 Francisco del Río, 33,15.
 Francisco Lebesa, 21,21.
 Florentina Pérez Torres, 14,84.
 Francisco Fernández, 52,14.
 Francisco Vázquez Fernández y esposa, 19,55 pesetas.
 Francisco Fermoso Torres, 29,21.
 Florencio Fernández, 1,96.
 Francisca Sánchez, 5,43.
 Francisco González Prometo, 4,78.
 Feliciano González, 1,10.
 Fernando Pérez, 2,61.
 Francisco González, hoy su madre, 4,91.
 Faustino Meiriño, 0,22.
 Francisco Fernández, 2,19.
 Francisco Alonso, 2,23.
 Francisco Rodríguez, 6,96.
 El mismo, 9,58.
 Francisco Iglesias, 6,95.
 Florencio Muñíos, 2,71.
 Florinda Rada, 1,74.
 Félix González, 5,66.
 Fernando Hermida, 2,39.
 Gregorio Regueiro, 2,29.
 Gregorio Fidalgo, 2,61.
 Gabriel Torres, 3,27.
 Jenaro Amil, 0,86.
 Jerónimo Raña, 6,54.
 Gabriel Rodríguez, 15,25.
 Gregorio Araujo, 6,96.
 Guaberto Ulloa, 12,60.
 Jerónimo Alvarez, 9,78.
 Gumersindo Azores, 2,28.
 Gumersindo Alonso, 1,74.
 Hospital de Ribadavia, 1,64.
 Herederos de Aurelio Martínez, 3,05.
 Idem de Agustín Raña, 2,17.
 Idem de José Gómez, 2,61.
 Idem de Manuel Ledra, 9,89.
 Idem de Claudio Balsared, 1,30.
 Idem de Manuel Rivera, 17,40.
 Idem de Francisco Fernández, 7,84.
 Idem de José Soto, 11,32.
 Idem de José Rodríguez Ventín, 191,79.
 Idem de Francisco Muñíos, 5,66.
 Ignacio y Ludoviña Rasa, 3,70.
 Isabel Araujo, 0,87.
 Isabel Oliveira, 26,39.
 Isabel Centrón, 7,58.
 Inocencio Muñíos, 5,76.
 Isabel Rodríguez, 2,19.
 Isabel Pérez Martínez, 4,57.
 Joaquín Crispín, 2,05.
 José Vázquez, 2,18.
 José Alvarez Meiriño, 1,62.
 José Cuñós, 0,32.
 José Alonso Rodríguez, 3,15.
 José Gómez, 2,61.
 José Vázquez Onteiro, 2,97.
 Juan Gómez, 6,08.
 Juan Fernández, 2,71.
 José Acuña, 0,22.
 Junn Sulleiro, 3,48.
 José Montero, 1,35.
 Joaquín Pardo, 0,87.
 José Candendo, 1,74.
 Juana Lourido, 24,52.
 José Vázquez, 1,30.
 Jacinto Vázquez, 3,26.
 José Rodríguez Carballo, 27,90.
 José Domínguez, 2,60.
 José Fernández Carballo, 17,11.
 Joaquín Oliveira, 16,97.
 José González Mosquera, 22.
 Josefa Bauzas, 5,75.
 Jacinto Soto, 29,56.
 José Alfaro, 1,74.
 José Gómez Vidal, 23,59.
 José Feijóo, 1,74.
 José Alonso, 12,42.
 Josefa Pérez, 3,26.
 Juana Fidalgo, 2,82.
 José Alvarez, 18,59.
 José Rey, 5,65.
 José Panza Ramos, 5,23.
 José María Rodríguez, 2,50.
 Joaquín Muñíos, 3,48.
 Jacinto Raña, 8,73.
 Juan Fernández, 44,46.
 José Soto, 31,61.
 José María Brau, 38,09.
 Juan Rivare Alonso, 9,34.
 José Alvarez Oliveira, 6,95.
 José Gil, 4,56.
 Juana Pandela, 43,83.
 Joaquín y Benito Puga, 59,91.
 José María Vázquez, 2,50.
 José Torres Pinto y esposa, 58,50.
 José Alvarez Fernández, 6,15.
 Joaquín Muñíos y Francisco Costal, 3,37.
 José María Vázquez Taboada, 60,59.
 Juan Francisco Fernández, 5,87.
 José Loeda, 2,71.
 José Ponsa Lorenzo, 46,94.
 Juana Rodríguez Alonso, 2,67.
 José Torres González, 24,13.

Josefa Seoane, 0,65.
 José Rodríguez, 0,67.
 Juan Benito Fernández, 1,25.
 José Pérez, 3,13.
 José González, 5,16.
 José Vázquez, 6,07.
 Juana Alvarez y hermanos, 2,61.
 Juana Raña Lorenzo, 10,50.
 Josefa Sobreira Alvarez, 1,30.
 Juan Rodríguez, 3,26.
 José y Rosa Vello, 2,51.
 José Santamaría, 10,17.
 Juana Domínguez Aleny y Ramona Rivas, 7,50.
 José Pérez Chonsal, 5,22.
 José Rodríguez Prieto, 0,44.
 José Carbal Garrido, 1,09.
 Jesús Estévez y esposa, 4,78.
 Josefa Pérez Mudín, 0,66.
 Josefa Pérez, 0,22.
 Jesús González, 2,17.
 José Rodríguez Mozo, 8,26.
 Juan Sulleiro, 1,52.
 Josefa y Emilio Casas, 4,34.
 José María Alonso Ponsa, 3,04.
 Josefa Pérez Vázquez, 12,20.
 José González, 2,17.
 José Vázquez Gómez, 0,88.
 José González, 14,26.
 Jacinto Fernández, 1,09.
 José Fernández Mozo, 1,09.
 José Pimentel, 2,39.
 José Fernández Chonsal, 1,09.
 Juan Gómez, 10,98.
 Juan Martínez, 0,43.
 José Bales Aballes, 1,09.
 José María Bales, 9,13.
 Julia Gómez, 9,45.
 Juan Rodríguez Torres, 9,36.
 José, hoy Jerónimo Barros, 5,15.
 José Bernardo Alvarez, 7,70.
 José Bianco García, 4,08.
 José Benito González, 23,20.
 José Martínez Rodríguez, 79,23.
 Josefa Vieitez González, 30,40.
 José Rivero, hoy Ramona Rivero, 87,27.
 Jose Raña, 9,88.
 José Ambrosio y hermanas, 3,80.
 Josefa Martínez Vázquez, 21,92.
 José Vázquez, 9,51.
 José Martínez, 3,31.
 José González Franqueira, 23,04.
 José Fernández Mosquera, 19,32.
 Jacinto Rodríguez, 13,02.
 José Benito Alvarez, 7,17.
 José Rodríguez Mozo, 2,56.
 Josefa Feijóo, 4,08.
 Josefa Estévez y hermana, 26,85.
 Juan Raña Lorenzo, 1,90.
 José María Gómez y esposa, 22,65.
 José Sulleiro, 1,90.
 Lucas López, 6,63.
 Lucía Gómez Gómez, 0,22.
 Lorenzo Abaldes y mujer, 5,22.
 Luis Regueiro, 26,39.
 Luciano Alvarez Zuada, 2,82.
 Leoncio Pausa Cruces, 8,78.
 Liborio Pérez, 33,38.
 Laureano Vidal Retorta, 2,97.
 Lucas Alvarez, 4,34.
 Laureano Sánchez, 2,18.
 Laureano Iglesias, 0,23.
 Lorenzo Rodríguez, 5,23.
 Laureano Rodríguez González, 0,54.
 Manuel Rodríguez Gutiérrez, 2,24.
 Manuel Carrasco, 2,91.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 0,89.
 Manuel Pumar, 2,28.
 Manuel Pérez Rivera, 1,31.
 Manuel Alvarez, 5,11.
 Manuel Braña, 1,90.
 Modesto Vázquez Velas, 2,61.
 Manrique Fermo, 7,30.
 Manuel González Soto, 0,22.
 Mateo Francisco, 2,18.
 Manuel Alonso, 3,81.
 Manuel López, 29,52.

Martina Soto Araujo, 17,40.
 Manuel Fernández Carballa, 19,71.
 Miguel Alar, 14,43.
 Manuel Villaverde, 22,85.
 Manuel del Río, 6,08.
 Manuel Miguélez Vázquez, 0,65.
 Manuel Rodríguez Ventín, 2,17.
 Manuel Alonso Rodríguez, 5,22.
 Manuel Fernández Bastos, 19,71.
 Magdalena Martínez, 3,27.
 Manuel Alonso, 38,03.
 María Angela Sendín, 4,78.
 María Alvarez, 1,74.
 Manuel Soto, 12,38.
 Martina Soto, 0,66.
 Marcelino Alvarez, 5,21.
 Manuel Braña, 7,26.
 María González, 31,51.
 Manuel Mosquera, 47,24.
 Miguel Estévez, 9,56.
 Miguel Gil Ozares, 4,78.
 Manuel Bernardo, 11,51.
 Marquesa de Castelar, 19,58.
 Manuel Feijo del Río, 88,86.
 Manuel Rivera Rodríguez, 342,42.
 Manuel Regueiro Martínez, 24,34.
 María Rodríguez y Jacinta Rodríguez, 7,50 pesetas.
 Manuel Vello, 5,72.
 Manuel Rodríguez Gómez, 18,23.
 Manuel Gómez Feijóo, 15,75.
 Manuel Cortés Fernández, 0,43.
 Manuel Sánchez, 2,60.
 Manuel Fernández Pérez, 1,32.
 Manuel Fernández, 9,16.
 Manuela González, 1,83.
 Manuel Rodríguez, 1,60.
 Miguel González Esfrohada, 4,42.
 Manuel Domínguez, 3,05.
 Manuel Martínez, 11,05.
 María Martínez, viuda, 33,42.
 Manuel Domínguez y hermana, 17,59.
 María Vázquez, 2,28.
 María Córdero, 1,74.
 Manuel García Esteror, 0,65.
 María Lorenzo Gomez, 5,64.
 Manuel González Vello, 6,30.
 Miguel Meiriño Rodríguez, 2,18.
 Manuel Alonso, 3,92.
 Manuel Alonso Gómez, 6,96.
 Manuel Estévez Raña, 1,73.
 Manuel Prim, 2,83.
 Manuel Blanco Gómez, 3,26.
 Miguel Fernández Vieites, 8,09.
 Martina González, 0,68.
 María Angela Lorenzo, 16,49.
 Margarita y Rosa Montero, 9,64.
 Mariano Alvarez y esposa, 7,88.
 Manuel Mosquera, 27,82.
 Manuela Rivera, 0,87.
 Maximino Rodríguez, 0,43.
 Manuel Gómez, 5,69.
 Manuel Gómez Montero, 14,07.
 Manuel Alonso, 25,28.
 Manuela Vieites Domínguez, 2,17.
 Manuel Iglesias, 16,70.
 María Aballes, 2,60.
 Manuel González, 3,26.
 Manuel Alvarez Pérez, 32,58.
 Manuel González, 25,23.
 Manuel Vieitez Domínguez, 8,69.
 María Ramos, 4,34.
 Viuda de Manuel Hermida, 13,58.
 Manuel Martínez, 11,08.
 Manuel Rodríguez, 3,37.
 Manuela Mariño, 11,76.
 Manuel González Pitis, 13,48.
 Miguel Alonso, 23,94.
 Manuel Meiriño, 30,15.
 Manuel Estévez, 5,43.
 Manuel Estévez Pérez y esposa, 18,24.
 Narciso Raña, 3,26.
 Narciso Pérez y Ramón Candado, 14,43.
 Obra pía de Domingo Rodríguez, 34,80.
 Pedro Gil, 7,71.
 Pedro Sulleiro, 1,32.
 Pedro Regueiro, 1,32.

Primitivo Alvarez Torres, 2,62.
 Pedro Quinteiro, 6,06.
 Pascual Penedo, 17,77.
 Pablo Vázquez Vázquez, 1,52.
 Pedro Retorta y esposa, 23,94.
 Pedro Santoro, 16,56.
 Pedro Losada, 9,93.
 Peregrina Pérez, 1,74.
 Pilar Lorenzo Córdoba, 0,22.
 Pilar Rodríguez Gámez, 11,54.
 Ramón Rodríguez Alvarez, 12,21.
 Ramón Carrero, 1,82.
 Ramona Borrajo, 4,80.
 Ramón Fernández, 2,18.
 Rosa Vázquez Martínez, 1,99.
 Ramón Castro, 6,96.
 Ramón Duro Estévez, 1,09.
 Ramón Godoy, 0,43.
 Ramón Omil, 2,61.
 Roque Fernández, 7,17.
 Ramón Alvarez Lorenzo, 2,82.
 Ramón Pousa, 15,25.
 Rafael Santoro, 43,10.
 Rafael Vázquez, 6,52.
 Rosalía Vázquez, 3,26.
 Ramón Jesús Bernárdez, 13,58.
 Rosa Fernández, 0,68.
 Rosa Fidalgo, 2,67.
 Ramón Domínguez, 1,83.
 Rosa Sánchez, 1,64.
 Ramona González, 4,76.
 Ramona Rodríguez, 2,71.
 Rafael Raña Muñoz, 2,23.
 Ramón Rodríguez Rodríguez, 3,48.
 Rosa Ambrosio, 1,90.
 Rosendo Alonso, 2,28.
 Roque Fernández, 3,37.
 Ramón Bales, 14,49.
 Ramón Gómez, 4,34.
 Santiago Crispín, 0,44.
 Sebastián Losada, 31,53.
 Saladina Vidal Hermida, 17,30.
 Santos Soto, 8,36.
 Saturnino Retorta, 3,04.
 Sebastián Regueiro Rodríguez, 1,74.
 Teresa Rivera, 2,17.
 Salvador Madriñán, 19,87.
 Salvador Rodríguez, 2,13.
 Secundino Pérez, 1,32.
 Serafín Raña, 0,39.
 Severino Alonso, 5,98.
 Sebastiana Gómez, 111,32.
 Teresa Fernández, 10,37.
 Tomás González, 15,48.
 Vicente Pérez Martín, 7,26.
 Vicente Pérez, 21,73.
 Verísimo Giráldez, 35,98.
 Viuda de Baltasar González, 11,74.
 Vicente Cambronero, 14,40.
 Viuda de Ramón Gómez, 5.
 Venancio Alonso González, 1,09.
 Vicente Meiriño Mozo, 15.
 Valentín Fernández Santos, 2,39.
 Viuda de Bernardo Rodríguez, 2,82.
 Vicente Raña, 4,62.
 Viuda de Cayetano Vidal, 3,80.
 Ventura Graña, 71,82.
 Tomás Franco Caballero, 29,82.
 Teresa González, 30,47.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia 4 2 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Manuel Araujo.

P-5590

Contribución urbana.—Varios trimestres de 1904 al tercer trimestre de 1917.

D. Manuel Araujo Alonso, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Rodríguez, 2,28 pesetas.
Andrés Vázquez, 3,54.
Andrés Esquivel, 1,78.
Ángel Farinás, 3,03.
Antonio González, 1,26.
Avelino González Rial, 3,06.
Antonio Rodríguez, 0,50.
Alfonso López Galán, 2,93.
Agustín Regueiro, 1,07.
Benito González Fernández, 4,57.
Benito Rodríguez, 6,90.
Benito González Gil, 3,03.
Benito Formoso, 2,02.
Bernabé Fernández, 3,39.
Bernardo González, 1,01.
Carmen López Pérez, 1,27.
Ceiso Pérez, 0,76.
Cesferino Gómez Geestería, 2,99.
Carmen Rodríguez Gómez, 0,51.
Constantino Graña González, 1,12.
Constantino Mosquera, 5,06.
Carmen González Gómez, 2,02.
Camilo Pérez y su madre, 3,03.
Carmen Fernández Vieitez, 16,11.
Camilo Mosquera, 3,04.
Carmen y Ángel Alvarez, 1,05.
Domingo Torres, 2,53.
Domingo González Formoso, 2,29.
Eligio González Morgade, 6,01.
Esteban Fernández Mosquera, 0,76.
Francisco González Prometo, 2,03.
Francisco González Giral, 1,52.
Francisco Martínez Alvarez, 0,51.
Fernando Pérez, 3,05.
Francisco Chonsal, 2,78.
Francisco Rodríguez Chao, 6,06.
Fidel Fidalgo, 1,52.
Francisco Alvarez, 1,70.
Francisco Lamas, 10,15.
Francisco Fernández, 1,26.
Francisco González, 2,52.
Francisco Serrano, 1,78.
Florentina Pérez Torres, 1,27.
Gregorio Vázquez, 1,52.
Jerónimo Alvar, 6,81.
Herederos de Felipe Lozarzo, 2,28.
Isolina Rodríguez, 7,20.
José Torres Pintos, 5,10.
Justa Cerecedo, 2,53.
José González Soltero, 7,78.
José Meirino González, 2,15.
Jacinta Rodríguez, 1,78.
José Fernández Mosquera, 1,26.
Juan Benito Alvarez, 1,26.
José Ambrosio y hermana, 2,52.

José Justo Barreiro, 1,02.
José Benito González, 2,78.
Julian Gómez, 1,52.
José Estévez y hermanas, 5,01.
José Rodríguez Meirino, 7,46.
José González Franqueira, 1,26.
José González, 16,86.
José María Gómez y esposa, 2,78.
Juan Antonio Mosquera, 3,36.
Josefa Gómez, viuda, 3,03.
José Martínez Gómez, 2,53.
Josefa González, 0,50.
Jesús Vieitez, 1,05.
Manuel González, 1,02.
Manuel Vieitez, 3,04.
Manuel Fernández, 1,26.
Manuel Baña, 3,04.
Manuel Martínez, 3,53.
Manuel González Mozo, 3,04.
Manuel Fernández Valderrance, 3,04.
Miguel Alonso Meirino, 4,56.
Miguel Amil y esposa, 1,26.
Manuel Estévez Venán, 1,07.
Miguel Alonso, 1,78.
Manuel Gómez, 6,06.
Manuel Rodríguez, 1,54.
Manuel Gómez Montero, 2,09.
Modesto Nogueiras, 1,59.
Manuel González Fernández, 1,62.
Pedro Pérez, 4,09.
Ramón Bales, 1,52.
Ramón Iglesias, 1,28.
Ramón Alvarez Pittis, 1,52.
Tomás González, 2,53.
Telesforo Rodríguez, 0,13.
Teresa Fernández, 4,36.
Santos Rey, 1,52.
Ventura Graña, 5,09.
Valentín Pérez, 7,14.
Vicente Meirino Mozo, 1,01.
Valentín Fernández, 3,03.
Vicente y Dolores Alonso y José Gómez, 1,36 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 1.º de Octubre de 1917.—El Recaudador, Manuel Araujo. P—5588

Contribución rústica.—Varios trimestres de 1902 al tercer trimestre de 1917.

D. Ramón Graña Alfeirán, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de Septiembre, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Angela Gómez, 12,78 pesetas.
Antonio Prado, 26,13.
Antonio San Manuel de Verca, 24,94.
Antonio Hernández, 137,56.
Alejandro Canal, 9,56.
Agustín Regueiro, 5,10.
Antonio Rodríguez, 2,17.
Antonio Nogueiras, 4,78.
Agustín Estévez, 5,22.
Antonio Diéguez, 4,56.
Ángel Fernández, 0,85.
Ángel Mendoza, 0,44.
Avelino Domínguez, 1,52.
Agustín Fernández, 4,92.
Alejandro Feijóo y su madre, 3,28.
Antonio Centeno, 20,56.
Amalia Puya, 36,42.
Andrés Soto, 35,94.
Antonio Costa, 8,48.
Antonio Domínguez, 4,31.
Antolín Ozores, 1,85.
Ángel Rodríguez Freire, 2,17.
Antonio Cuña y esposa, 46,67.
Avelino Baña, 9,78.
Antonio Estévez, 25,13.
Antonio Méndez, 12,95.
Avelino Costa, 8,41.
Antonio Rodríguez, 10,10.
Antonio Feijóo, 7,26.
Antonio García Rivas, 7,50.
Alonso Iglesias, 3,48.
Antonio Nogueiras Pardo, 2,18.
Ángel González, 24,30.
Antonio Otero Otero, 2,61.
Antonio Labora Gil, por su esposa, 10,12.
Antonio Guntín, 5,64.
Antonio Guntín Estévez, 8,72.
Angela Fernández, 6,30.
Antonio Fernández, 13,48.
Angela Vázquez, 9,54.
Antonio Pousa, 0,87.
Ángel Cuña, 3,48.
Antonio Alvarez y esposa, 2,82.
Antonio Soto, 9,56.
Benito Vidal, 5,76.
Bernardo González, 7,40.
Benito Estévez, 5,66.
Bernardo Fernández, 3,26.
Benigno, Casiano, José y Talida Feijóo, 15,22 pesetas.
Benito Domínguez Muñíos, 6,50.
Benito Meirino Fernández, 3,92.
Bernabé Fernández, 3,70.
Benito Alonso y hermano, 0,87.
Benito Puga, 18,50.
Bernardo Gamar, 1,59.
Benito Pérez, 4,80.
Baldomero Formoso, 5,38.
Bernardino Domínguez Pousa, 24,05.
Benito Barros, 9,12.
Benito Pérez Ventín, 20,60.
Benjamín Formoso, 9,05.
Benito Pousa, 21,37.
Benito Quinteiro, 9,25.
Benito Rodríguez Morgade, 10,38.
Blandina Formoso, 24,52.
Baldomero Gómez, 11,16.
Benito Gil, 1,29.
Benito Carreiro, 1,30.
Bernardino Formigo y D.ª Alejandrina, 13,44 pesetas.
Benito Pérez Alonso, 9,10.
Benito Pérez, 12,78.
Benito Alvarez, 4,59.
Benito Gómez, 1,50.
Benito Soto, 2,28.
Cesferino Serrano, 7,35.
Carmen Fernández Boán, 21,69.
Cesáreo Rivera, 7,40.
Carmen Muñíos, 0,74.
Carmen González y Antonio García, 2,61.

Camilo Gómez Boán, 6,52.
 Concepción Veloso Pérez, 1,09.
 Camilo Cejo, 4,12.
 Cirilo Alonso, 2,61.
 Cayetano Rey, 21,97.
 Cura párroco, 4,33.
 Camilo Raña ó herederos, 22,82.
 Celestino Alonso Torres, 2,27.
 Cristina López, 7,60.
 Campio Guntín, 7,38.
 Constantino Gómez, 12,58.
 Claudio Feijóo, 0,87.
 Carmen Domínguez, 0,44.
 Camilo Martínez, 9,78.
 Concepción González, 0,22.
 Concepción Rivas, 6,51.
 Cesáreo González, 1,09.
 Campio Fernández, 3,04.
 Cándido Fernández Gómez, 2,83.
 Claudio Alvarez, 4,78.
 Cayetano Rey, 7,32.
 Cesáreo González ó Gómez, 8,72.
 Domingo Rodríguez, 3,92.
 Digno Fernández Vidal, 1,30.
 Dario Fernández, 2,39.
 Demetrio Gómez Fernández, 1,74.
 Dolores Barros, 1,29.
 Dolores Torres, 1,09.
 Démaso Rivas y Juana Alonso, 7,40.
 Delmiro Loeda, 3,07.
 Esteban Sánchez, 0,65.
 Enrique Martínez, 4,34.
 Emilio y Carmen Hermida, 3,26.
 Eufrosina Puga, 19,83.
 Enrique Alvarez y esposa, 7,26.
 Emilio Pousa, 12,36.
 Eduardo Amil, 0,44.
 Eustaquia Silva, 1,96.
 Enrique Raña, 3,92.
 Elena Fernández, 4,38.
 Estrella Rodicio Contrón, 6,30.
 Evaristo Vázquez, 2,17.
 Edelmiro Retorta, 1,30.
 Esclavitud Raña, 3,48.
 Francisco Lafuenta, 25,48.
 Francisco Chonsal Díaz, 5,42.
 Francisco Rodríguez, 6,48.
 Francisco Gómez, 3,48.
 Francisco Alvarez, 3,04.
 Francisco Soto, 1,96.
 Francisco Alvarez, 0,87.
 Francisco Giráldez, 5,22.
 Felisa Vázquez Guerra, 1,73.
 Francisco Rivera, 4,89.
 Francisco Feroso, 1,52.
 Felipe González ó herederos, 17,11.
 Felipe Nogueiras, 10,74.
 Feliciano Pousa, 35,46.
 Francisco Vázquez Fernández y esposa,
 24,71 pesetas.
 Francisco Rodríguez, 0,87.
 Flora Feroso, 1,74.
 Francisco Fernández Meiriño, 0,86.
 Francisco Lebaz, 6,54.
 Felipe Fernández y hermano, 10,42.
 Fructuoso Alvarez, 1,55.
 Francisco Rodríguez Cervela, 5,25.
 Francisco Lorenzo, 82,89.
 Fiorentina Loeda, 11,44.
 Feliciano Rodríguez, 5,74.
 Francisco Pousa, 0,22.
 Gusberto Ulloa, 33,06.
 Gabriel Rodríguez, 15,19.
 Gabriel Torres, 2,35.
 Herederos de José López Noblino, 11,08.
 Idem de Jacinto Chousol, 30,30.
 Hospital de Ribadavia, 11,36.
 Herederos de Cadórniga, 5,66.
 Idem de Sebastián Gómez, 6,10.
 Idem de Manuel Lorenzo, 0,22.
 Idem de Agustín González, 3,99.
 Idem de Andrea Santalla, 1,27.
 Idem de Manuel López, 3,39.
 Idem de Mercedes Ojea, 6,30.
 Idem de Angel González, 6,52.
 Idem de Francisco Fernández, 2,09.
 Idem de Vicente Regueiro, 5,83.

Isabel Díaz Sánchez, 43,17.
 Isabel Pérez, 2,17.
 Isabel Domínguez, 39,55.
 Isabel Labora, 1,96.
 Isabel Albino, 1,36.
 Isabel Gil, 5,72.
 Ignacio Alonso, 1,92.
 Incencio Rey, 1,52.
 Juan Rivera Alonso, 10,88.
 José Rodríguez, 10,41.
 Jacinto Mosquera, 10,85.
 Joaquín Rivera, 6,52.
 José Rodríguez, 14,49.
 José Rey, 6,13.
 Juan Lorenzo Rascha, 3,31.
 Jesús Rodríguez Durán, 6,18.
 Josefina López Rodríguez, 5,20.
 José Rodríguez Sastre, 3,90.
 José Retorta, 5,64.
 José Rodríguez Fua, 8,70.
 José Fraiz Rodríguez, 1,74.
 José Pérez, 0,65.
 José Torres Pintos, 5,22.
 José María Fernández, 0,65.
 Joaquín Soto Pousa, 5,22.
 José Rodríguez y hermana, 1,30.
 Juan Estévez, 5,86.
 José Fernández Chonzal, 2,60.
 José Fernández Pérez, 2,61.
 José María Rodríguez, 2,17.
 José Prado Codesido, 13,93.
 José María Saavedra Codesido, 2,17.
 Juan Antonio Chonzal, 2,99.
 Joaquín López, 4,06.
 José Rodríguez Pérez, 8,72.
 Juan Pousa Nogueiras, 24,26.
 José Alejos, 6,66.
 Juan Raña Soto, 10,17.
 Joaquín Domínguez Macías, 7,16.
 Jovino Estévez, 16,08.
 Juan Feroso Díaz, 50,70.
 Jesús Vázquez Guerra, 25,84.
 José Lorenzo, 8,95.
 Juan Feijóo, 14,77.
 Juan Vázquez Barbeito, 1,52.
 Justo Labora, 3,25.
 José Pousa Nogueiras, 9,28.
 Julio Puga, 29,79.
 Joaquín Veloso, 4,39.
 José Villorato y esposa, 65,14.
 Josefa Pérez, 2,07.
 Juana Rodríguez, 6,74.
 Josefa Feroso, 24,58.
 José Pousa Lorenzo, 20,04.
 Joaquín Pérez, 3,15.
 José Gómez, 10,59.
 Juan Francisco Fernández, 45,64.
 Joaquín Amil, 29,97.
 Juan Manuel Oitaba, 1,95.
 Josefa Rey, 15,33.
 José González, 0,86.
 José López Cuña, 5,25.
 Juan Pérez Ojea, 2,17.
 José Pérez Ojea, 9,14.
 José Antonio Formigo, 1,09.
 José García Sobreira, 1,96.
 Joaquín Civeira, 3,36.
 José Santamaría, 3,27.
 José González Doval, 0,86.
 José Cuña, 0,65.
 Juana Amil, 1,74.
 Joaquín Rodríguez Estévez, 5,42.
 José Soto Rodríguez, 6,96.
 José Freire, 5,22.
 Joaquina N., 3,04.
 Juan Manuel Pérez, 5,25.
 José Sendín, 0,87.
 Josefa Rivera Martínez, 24,94.
 Juan Montero, 2,09.
 Javier González, 3,92.
 José María Soto, 6,30.
 José Vázquez, 3,26.
 Joaquín Pérez, 3,15.
 José Rey, 3,92.
 Juan Fernández Losada, 15,49.
 José Pousa Ramos, 0,87.
 José Torres González, 8,55.

José Pousa García, 1,09.
 José María Vázquez Araujo, 1,96.
 José Alvarez Alvarez, 6,57.
 Josefa Romero Martínez, 1,33.
 Juan Estevez, 3,65.
 Leopoldo Rodríguez, 3,92.
 Luis Blanco, 1,85.
 Luis Regueiro González, 0,87.
 Lorenzo Abralde, 1,74.
 Luis Rodríguez, 2,23.
 Leonardo Fernández, 2,22.
 María Antonia Rey, 0,43.
 Manuel González Outeiro, 2,93.
 Manuel Fernández Serrador, 7,84.
 Manuel Fernández Meiriño, 7,59.
 Manuel González Pitis, 13,68.
 Manuel Alejas Vidal, 19,63.
 Manuel Alonso Chonzal, 17,30.
 Marcial Alvarez, 8,79.
 Manuel Fernández Conde, 10.
 Manuel Gómez Díaz, 32,23.
 Manuel Fernández Bastos, 24,05.
 Manuel Rodríguez Fraiz, 3,70.
 Menores de José de Saña, 9,12.
 Maximino Rodríguez, 3,91.
 Manuela Gómez, 0,65.
 Manuel Díaz Mosquera, 1,52.
 Miguel Rodríguez, 0,22.
 Mariano Alvarez, 0,86.
 Marqués de Castelar, 1,95.
 Manuel Rodríguez Gómez, 1,52.
 Manuel Rodríguez Domínguez, 0,87.
 Manuel Durán, 1,74.
 Marcial Rivera y hermana, 5,66.
 Manuel Chonzal Mozo, 10.
 Manuel Gómez, 3,27.
 Maximino Alvarez, 1,96.
 Manuela Rivera, 3,04.
 Marqués de Santa Cruz, 7,23.
 Manuel Rodríguez Juez, 2,40.
 Mercedes Vázquez, 145,14.
 Miguel Amil Fernández, 2,07.
 Manuel Labora, 11,52.
 Manuel Freire, por su esposa, 5,43.
 Manuel Feijóo, 48,88.
 Manuel Vázquez Guerra, 21,63.
 Manuel Alvarez, 15,11.
 Manuel Espiñira, 10,33.
 Manuel Gómez, 11,13.
 Manuel Fernández Loeda, 1,79.
 Melquiades Pérez, 5,42.
 Manuel Vogueras Pérez, 3,92.
 Manuel María Novoa, 19,60.
 Manuel Cufía Formigo, 6,52.
 Manuel Rey, 5,22.
 María Angela Vázquez, 3,48.
 Manuel Carreiro, 1,55.
 Matías Margade, 1,36.
 Manuel Formigo, 4,59.
 Manuela Nogueiras, 1,29.
 Manuel Santa María, 0,65.
 María Sexteio, 1,95.
 Modesto Madarnás, 1,30.
 Manuel Vello, 8,24.
 Miguel Gómez, 1,50.
 Manuel Gómez, 5,69.
 Manuel Gómez Fernández, 10.
 María Domínguez, 3,04.
 Mateo Fernández, 2,64.
 María Angela Sendín, 2,39.
 Manuel Fernández Pérez, 0,44.
 Manuel Soto, 0,65.
 Manuel Losada Rodríguez, 4,34.
 Manuel Alejos Pérez, 3,92.
 María Sendín, 1,52.
 Manuel Guntín, 1,36.
 Marcelino Santiago, 0,22.
 Manuel López, 2,88.
 Manuel Losada, 2,61.
 Manuel Gómez Míguez, 2,91.
 Manuel Fernández, 1,37.
 Nicolás Feijóo, 8,72.
 Obra Pía de Domingo Vázquez, 10.
 Oscar Montero, 22,98.
 Pastora Pérez, 4,36.
 Pilar Formigo, 3,92.
 Pedro Gómez, 36,86.

Pedro Estévez, 0,69.
 Pedro Fernández Soto, por el Benito Victorio, 5,22.
 Pedro Montero, 2,39.
 Pedro Vázquez Guerra, 23,15.
 Pastor Villorodo, 21,22.
 Pilar Rodríguez, 6,55.
 Pedro Gil, 1,09.
 Pedro Retorta, 2,66.
 Pascual Cacheiro, 3,38.
 Prudencio Gómez, 16,74.
 Pedro Sulleiro, 2,30.
 Pejerro Regueiro, 1,31.
 Pedro Pousa y esposa, 12,27.
 Ramón Rodríguez, 5,64.
 Ramón Pérez, 13,15.
 Ramón de la Maza, 9,83.
 Ramón Carpintero, 5,87.
 Ricardo Rodríguez Peinaor, 3,04.
 Rafael Santoro, 32,28.
 Ramón Lorenzo Pérez, 0,87.
 Ramón Mosquera, 2,01.
 Ramón López, 2,12.
 Ramón Rodríguez y hermano, 2,34.
 Ramón Álvarez, 12,06.
 Rosa Puga, 29,34.
 Ramón Oitavéz y hermanos, 27,58.
 Ramón Carrero Freire, 7,83.
 Rosa Raña, 2,17.
 Ramón Feijóo, 23,31.
 Rosa Fernández, 0,43.
 Rosa Domínguez, 5,86.
 Remedios Pérez, 2,61.
 Ramón Estévez Soto, 2,60.
 Ramón Amil, 7,44.
 Ramón Godás y esposa, 0,66.
 Ramón Vázquez Rodríguez, 0,66.
 Rosa Rodríguez, 7,87.
 Roque Fernández, 0,46.
 Ramiro Quinteiro y esposa, 26,18.
 Ramón Meiriño, 2,49.
 Ramón Centrán, 5,68.
 Ramón Alvarez, 2,39.
 Ramón Estévez, 3,92.
 Ramón Pousa, 9,52.
 Ramona Borrado, 5,08.
 Rosalía Rodríguez, 2,88.
 Ramiro Alvarez, 3,99.
 Regina Nogueira, 3,57.
 Salvador Pousa, 6,41.
 Severino Macías, por su esposa, 3,82.
 Secundino Taboada, 5.
 Santiago Fernández, 0,87.
 Saladina Vidal, 4,56.
 Saturnino Calderón, 5,86.
 Sebastián Chousal, 1,52.
 Severino Chousal, 0,65.
 Segundo Rodríguez Rodríguez, 0,27.
 Sixto, Joaquín, Ernesto y María Villadorado, 52,57.
 Severa Rivera, 6,75.
 Sila Pérez Gómez, 4,70.
 Santos Soto Loda, 13,08.
 Servando Pérez, 3,96.
 Sira Veloso, 2,20.
 Severino González, 1,10.
 Sebastián Regueiro, 5,91.
 Serafín Acuña, 3,70.
 Saturnino Betorta, 0,22.
 Tomasa Domínguez, 27,15.
 Teresa Domínguez, 2,18.
 Teresa Alvarez Guntín, 1,55.
 Vicente Ravoredo, 2,17.
 Vicente Gómez, 2,61.
 Vicente Otero, 7,17.
 Vicente Gil, 14,32.
 Vicente Conde, 1,84.
 Ventura Villamil, 2,63.
 Vicente Labora, 10,42.
 Vicenta Loda y hermana, 9,31.
 Vinda de Ramón Veloso, 4,66.
 Valentín Pousa, 3,30.
 Ventura Gómez, 3,05.
 Urbano Alvarez, 1,52.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Ribadavia, 2 de Octubre de 1917. — El Recaudador, Ramón Urzúa. P—5189

Contribución urbana. — Año de 1904 a 1917

D. Severino Castro Lora, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al ejercicio en curso, se encuentran contemplados los deudores que á contribución se refieren, sin que consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Octubre he dado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 pbr 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio López Blanco, 3,56 pesetas.
 Antonio Tabuada, 3,40.
 Antonio Fernández, 1,26.
 Antonio Jandarela Rodríguez, 0,25.
 Antonio Liboreiro Carreiro, 1,02.
 Angel Alvarez Fernández, 2,02.
 Antonio Quiriza, 1,52.
 Antonio Jandarela Castro, 1,26.
 Antonio Fernandez Pérez, 0,25.
 Angel Pinal, 0,51.
 Antonio Alonso Pérez, 0,51.
 Antonio Amón Casal, 2,52.
 Bernardo Boulloso, 1,52.
 Benito Hermida, 3,05.
 Benito Anón, 2,26.
 Benito Fernandez, 0,76.
 Benito Guerra, 0,75.
 Benito Cortizo, 0,25.
 Clementino Ozardo, 15,76.
 Casimiro Duran, 3,31.
 Camilo Vidal, 2,02.
 Camilo Boullosa, 2,53.
 Domingo Liboreiro Vietez, 1,02.
 Domingo Mercedes Lameiro, 2,52.
 Domingo Rodríguez, 1,02.
 Domingo Martinez, 1,52.
 Domingo Duran, 3,04.
 Domingo Iglesias García, 1,52.
 Emilio Fernández Agendo, 1,53.
 Francisco Castro Rodríguez, 1,78.
 Gumersinda Muxeira, 0,25.
 José Ribera Alvarez, 0,76.
 José Raña Rodríguez, 3,63.
 José Casal (a) Barrazeto, 0,75.
 José Casal Lorenzo, 3,57.
 José Montes Guerra, 1,78.
 Josefa Vázquez Rodríguez, 0,72.
 José Pérez Anón, 6,08.
 José Domínguez, 1,52.
 José Jandarela Iglesias, 1,01.
 José Estévez Fidalgo, 1,53.
 José González, 1,53.

José Cerdeira, 5,63.
 José Benito Martínez, 5,56.
 José Lodareiro Casal, 1,26.
 José Sampedro, 2,73.
 José Rodríguez Pontes, 5,09.
 José Nuñez Cásca, 1,26.
 Juan Nuñez Pérez, 1,26.
 Jesús Fernández Cota, 1,26.
 Juan Raña Rodríguez, 1,01.
 José Martín Pérez, 0,51.
 Juan Vázquez, 0,51.
 Juana Pérez, 1,01.
 José Estévez Mourillo, 1,26.
 Josa Domínguez Regueiro, 1,26.
 José Nuñez Montes, 2,27.
 Juana Fabián, 2,27.
 José Lorenzo, 0,51.
 José Muradas, 1,01.
 José Cortés, 1,26.
 José Fabián, 1,89.
 Manuel Muleiro Rodríguez, 9,48.
 Manuel Martínez, 1,52.
 Manuel Lameiro Canda, 0,51.
 Manuel Ramos Viejo, 0,75.
 Manuel Pérez Domínguez, 4,03.
 Manuel Durán Domínguez, 0,50.
 Manuel Estévez Liboreiro, 2,02.
 Manuel Raña Fernández, 1,26.
 Manuel Tabuada, 3,04.
 Manuel Barcia Fabián, 0,50.
 Miguel Barreiro Otero, 3,54.
 María Estévez Fandarela, 0,51.
 Manuel Rodríguez Iglesias, 1,77.
 María Picón Fandarela, 1,26.
 Manuel Durán Morgado, 0,51.
 Manuel Liboreiro Vietez, 1,01.
 María García, 1,77.
 Manuel Diz Condán, 1,77.
 Manuel Montes, 3,27.
 Manuel Lugo, 1,52.
 María Lugo Morillas, 0,25.
 Manuel Zabala, 1,77.
 Manuel Quinteiro, 1,52.
 Miguel Mourillo Mourillo, 0,25.
 Rosa Alvarez Veloso, 2,27.
 Primo Janciro, 4,54.
 Rosa y María Pontes, 1,52.
 Rosa Rodríguez, 0,51.
 Rosa Raña Rodríguez, 0,76.
 Rosa Domínguez, 0,51.
 Ramón Montes, 0,51.
 Rosá Rosendo Piñeiro, 0,25.
 Silverio Canda, 4,56.
 Teresa Rodríguez y Rodríguez, 5,05.
 Tomasa Casal, 2,02.
 Teresa Boullosa, 0,51.
 Teresa Piñeiro, 2,02.
 Teresa Mourillo Pérez, 0,76.
 Aquilina Durán, 2,84.
 Antonio Fernández, 4,62.
 Antonio López Fabián, 1,89.
 Benito Carrera, 1,26.
 Eugenio Testas, 8,10.
 Francisco Dupeso, 4,62.
 José Rodríguez, 1,02.
 Francisco Otero, 1,27.
 Jesús Carballeda, 3,06.
 Miguel Cores, 12,12.
 Manuel Cores, 0,50.
 Manuel Picas Jandarela, 0,76.
 Manuel Condán, 0,50.
 Pedro Martínez Fernández, 12,63.
 Ventura Fernández, 0,75.
 Ramiro Martínez, 10,68.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Ribadavia, 29 de Octubre de 1917. — El Recaudador, Severino Castro. P—5586

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cartagena.

Contribución urbana. — Años 1910 al segundo trimestre de 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho D. José Salinas Lorca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días y once horas después en que aparezcan anunciados en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en la calle de Pi y Margall, número 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar á conocimiento del acreedor hipotecario D. Fuigencio Calderón Muñoz, por ser desconocido en esta localidad y no tener persona que lo represente.

Cartagena, 8 de Noviembre de 1917.—
El Agente, Angel Antelo. P—5644

Años 1913 al 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho D.^a Florentina Vera López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días y once horas, después en que aparezcan anunciados en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en la calle de Pi y Margall, número 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.»

Lo que se hace público, por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueda llegar á conocimiento de la deudora doña Florentina Vera López, por ser desconocida en esta localidad y no tener persona que la represente.

Cartagena, 8 de Noviembre de 1917.—
Agente, Angel Antelo. P—5642

ANUNCIOS OFICIALES

**Banco de España.
San Sebastián.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 31.588, de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones del Ayuntamiento de San Sebastián, expedido por esta sucursal el 16 de Enero de 1909 á favor de D.^a Carmen Marticorena y Arín, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 15 de Octubre de 1917.
El Secretario, Santiago Suñé.

X—2087

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, número 108 661, presentada por D. Laureano Alarcón, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 124.921, á favor de Francisco Mateo Larrosa, por 641,25 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Agosto de 1917.—El Director general, P. ^o, Mariano Aguirre.

X—2180

Compañía Española de Minas del Rif.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, de conformidad con lo que previenen los artículos 28, 40 y 1.^o de los adicionales de los Estatutos de la Sociedad.

Dicha Junta general extraordinaria de Accionistas deberá celebrarse en el domicilio social, calle de Jorge Juan, número 5, primero, á las tres y media de la tarde del día 3 de Diciembre próximo, y en ella se tratará de la creación de Obligaciones y reforma de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto deberán depositar de antemano sus acciones ó el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito, en la Caja social, hasta las seis de la tarde del día 1.^o de Diciembre.

Los que no pudieren concurrir personalmente, podrán conferir su representa-

ción á otro Accionista que asista, mediante carta dirigida al Secretario.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Gandarias. X—2162

Sociedad Eléctrica La Rosa, de Tarancón.

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración, fecha 18 del corriente mes, se ha dispuesto el reparto de un 4 por 100 de dividendo activo, á cuenta de los beneficios del año actual, libre de impuestos, y sobre cupón número 20.

Los pagos se efectuarán desde el día 1.^o de Diciembre próximo, en la Caja social de Tarancón, y en Madrid, en casa de los Sres. D. Gregorio Cano y Compañía, Relatores, número 26.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Director-Gerente, Saturnido Ortiz.

X—2178

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para el día 6 de Diciembre próximo, á las seis de la tarde, en el piso principal del Teatro Dindurra, con objeto de acordar la liquidación y disolución de la Sociedad, por expirar el plazo social.

Para formar parte de la Junta general será necesario hacer constar haber depositado con cinco días de anticipación á su celebración, una acción por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en la sucursal del Banco de España en Gijón, ó en algún otro establecimiento bancario de la localidad.

Gijón, 14 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, Jesús Díaz de la Sala.

X—2176